

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

467-22

Salta, 4 2 AGU 2020 Expediente Nº 12.150/22

VISTO la nota presentada por la Med. Estela Patricia LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual la mencionada docente solicita licencia post - maternidad desde el 15 de Julio y hasta el 12 de Octubre de 2.022 inclusive.

Que la misma usufructua una licencia por maternidad desde el 16 de Abril de 2.022 y hasta 14 de Julio de 2.022, según lo dispuesto por la Res. Nº D- 274/22.

Que la Vice-decana de esta Facultad da el visto bueno a la licencia post maternidad solicitada, que obra en fs. 13 del presente expediente.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48 Inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad, período post-maternidad, a la Dra. Estela Patricia LOPEZ, D.N.I Nº 28.537.362, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Exclusiva de la asignatura Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, por el término de noventa (90) días, a partir del 15 de Julio de 2022 y hasta el 12 de Octubre de 2.022 inclusive.

ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. b) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

cg Img

> Lic. NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica Fecultad de Ciencias de la Saled-UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL De cano Pacalisti de Ciencies de la Sabul - UNSa